

LA POSICION SOCIALISTA SOBRE EDUCACION: 1976-1983

Por Tomás ZAMARRIEGO

La postura socialista sobre la educación ha dejado de ser una teoría manifestada en congresos, mítines, libros, declaraciones o tesis de la oposición parlamentaria, para convertirse, desde el triunfo del PSOE en las elecciones generales de octubre de 1982, en una posibilidad de puesta en práctica desde el poder. Más aún, esa puesta en práctica ha empezado a realizarse en leyes como la Ley de Reforma Universitaria (LRU) y la Ley Orgánica del Derecho a la Educación (LODE), por citar las de más amplio eco nacional.

En la actual coyuntura sociopolítica nos parece de positivo interés analizar si esa postura se ha mantenido absolutamente invariable desde los primeros compases de apertura a la democracia o ha experimentado ciertas variaciones, y, en este caso, en qué puntos.

Sobre las actitudes socialistas en materia educativa se ha escrito mucho en estos años, pocas veces desapasionadamente y seguramente ninguna sin condicionamientos incluso inconscientes. Por ello mismo nos damos cuenta de que el análisis que intentamos aspira a una meta prácticamente imposible, de aséptica objetividad científica. Vamos, sin embargo, a procurarlo basándonos exclusivamente para nuestro trabajo en los textos oficiales del Partido: Congresos de UGT-FETE de marzo de 1976 y abril de 1980; 27-29 Congresos del PSOE (diciembre 1976, mayo 1979 y octubre 1981 respectivamente); Programas electorales del PSOE de 1979-1982; Dossier (Informe crítico, enmiendas y alternativa del PSOE a la LOECE: Ley Orgánica del Estatuto de Centros Escolares), de 1980; y Proyectos de Ley de Reforma Universitaria (LRU) y del Derecho a la Educación (LODE), de este mismo año.

Sin eludir la Universidad y la investigación, porque a ellas se aplican también las tesis del pensamiento socialista sobre la educación, pero precisamente porque esos campos ocupan capítulos particulares de ese pensamiento y para no extendernos a un horizonte imposible de abarcar dentro de los lí-

TOMAS ZAMARRIEGO

mites de este artículo, nos centramos especialmente en la educación no universitaria en sus modalidades más comunes.

LAS TESIS DE 1976

Punto obligado de partida para esta cuestión son los documentos de 1976: el Congreso de la FETE (Federación Española de Trabajadores de la Enseñanza), celebrado en Cádiz en marzo de 1976 (1), y el 27 Congreso del PSOE, tenido en Madrid en diciembre de ese mismo año (2).

Sin señalar de una manera directa y explícita la importancia que los socialistas otorgan a la enseñanza, esa importancia se deduce inmediatamente del análisis que ambos documentos hacen de la relación entre el sistema educativo y el modelo de sociedad. Hay que subrayar que ese análisis está encabezado en el primer documento por un texto de Marx-Engels en *La ideología alemana* (3) y que comienza recordando "la tesis marxista" señalada en la "Declaración Socialista sobre la Enseñanza", aprobada en el XII Congreso de UGT,

"de que el sistema de enseñanza en una sociedad dominada por el capitalismo aparece como uno de los vehículos claves y altamente significantes en la extensión de la ideología capitalista a todas las capas de la sociedad, para la justificación, pervivencia y robustecimiento del sistema en todas sus facetas'.

"Y también se apuntaba en este sentido, que esa manipulación se posibilita, entre otras cosas, mediante la elaboración de unos códigos culturales que muestren una clara tendencia a supervalorar y a presentar como modelos lógicamente necesarios y altamente racionalizados y universalizables los funcionamientos sociales (económicos, políticos, jurídicos o ideológicos) concretamente vinculados a las necesidades del modo de producción capitalista y de sus correspondientes relaciones de producción.

"Estos códigos culturales tienden fundamentalmente por tanto a mantener, difundir y reforzar el repertorio ideológico que, en cada momento, pretende justificar y explicar los funcionamientos del sistema capitalista desde los intereses de sus estructuras clasistas y se expresan mediante la estructuración concreta, tanto del sistema educativo, como, por ejemplo, de ciertos aspectos de la organización de la célula familiar o de los medios de comunicación de masas."(4)

(1) FETE-UGT, *La UGT y la enseñanza*, AKAL Editor, Madrid 1976.

(2) *XXVII Congreso del Partido Socialista Obrero Español*, Ed. Avance, Barcelona 1977.

(3) "La clase que tiene a su disposición los medios para la producción material dispone con ello, al mismo tiempo, de los medios para la producción intelectual (...) Las ideas dominantes no son otra cosa que la expresión ideal de las relaciones materiales dominantes, las mismas relaciones dominantes concebidas como ideas."

(4) O.c., pp. 29-30.

El 27 Congreso del PSOE orienta de igual modo la crítica de la conexión entre sistema educativo y sociedad capitalista, aunque de forma mucho más breve (5). Ambos documentos coinciden en no limitarse a decir que el sistema educativo de España reproduce con su estructura las desigualdades y discriminaciones existentes en la sociedad con perjuicio de los más débiles, sino que induce en los alumnos la propia ideología capitalista.

Contra este sistema, criticado como injusto, los socialistas proponen un servicio público de la enseñanza, cuya pieza básica es la escuela pública. "La enseñanza ha de ser un servicio público", afirma la FETE en su "Alternativa socialista para la enseñanza". El mismo principio de la enseñanza como servicio público está implícito, aunque sin nombrarlo, en las características que el 27 Congreso del PSOE establece para la escuela pública.

Entramos así en lo que hemos llamado pieza básica de ese servicio público. Mientras la FETE sostiene en Cádiz que "...el Estado, en el marco de una planificación democrática y descentralizada de la educación, velará por la puesta en marcha de cuantas escuelas públicas sean necesarias para garantizar la escolaridad total y adecuada de la población durante el ciclo de enseñanza obligatoria" (6); el 27 Congreso del PSOE es más tajante: "El socialismo lucha, en el plano de la educación, por el objetivo de llegar a la escuela pública única." (7)

¿Qué es lo que define a la escuela pública? Aparte de que su origen sea el Estado, como veremos en seguida al tratar de la gratuidad, lo verdaderamente clave es que sea el espacio "donde enseñantes, alumnos, padres y organizadores populares tengan el poder total de decisión que garantice la satisfacción de las necesidades y las aspiraciones de las mayorías y las minorías, y que establezca una educación acorde con las peculiaridades y especificidades culturales de los diferentes pueblos del Estado español" (8).

Atención, porque esto "supone la existencia de dos planos de decisión: el plano global, cubierto por la planificación democrática de los aspectos generales de la educación (con participación y discusión popular masiva, y no a cargo de unos llamados 'expertos') y la realización autónoma de la activi-

(5) "En una sociedad en la que la norma salvaje del máximo beneficio rige las relaciones sociales impuestas por los poderes dominantes, en la que la alienación de la ideología dominante es un elemento esencial para la perpetuación del sistema de explotación y opresión, el sistema educativo es una pieza fundamental para la extensión de la ideología capitalista a todas las capas sociales y, por tanto, para la justificación, fortalecimiento y perpetuación del sistema capitalista.

"En este sentido, la sociedad capitalista niega la educación a la mayoría de los ciudadanos (los no pertenecientes a la clase dominante), o bien, cuando las necesidades del proceso productivo capitalista demandan el incremento de 'especialista' al servicio de ese proceso, proporciona una educación manipulada y alienante que, lejos de procurar la liberación de las mayorías oprimidas, trata de incardinar a éstas, más profundamente aún, en la dependencia y la explotación. Los medios de comunicación de masas, la organización de la célula familiar, la implantación de códigos culturales que insisten en el triple dogma de 'orden', 'seguridad' y 'competencia', tratan de reducir al ciudadano a la calidad de 'menor', de súbdito. En todo ello la enseñanza desempeña un papel decisivo", p. 197.

(6) O.c., p. 39.

(7) P. 198.

(8) XXVII Congreso del Partido Socialista Obrero Español, pp. 198-199.

TOMAS ZAMARRIEGO

dad educativa a todos los niveles (nacionalidades, regiones, comarcas, poblaciones, centros de enseñanza), de acuerdo con las necesidades, aspiraciones e intereses de cada grupo poblacional”(9).

Parece suficientemente claro que por “escuela pública” hay que entender no sólo un tipo determinado de escuela, sino también un sistema educativo cuya filosofía se condensa en ese tipo concreto de escuela; y que lo verdaderamente fundamental de la escuela pública es la gestión democrática. Esa gestión está perfectamente calificada por el Congreso de FETE: “Los centros se organizarán de acuerdo con el principio de autogestión, dentro de una planificación democrática” (10). La palabra “autogestión” no es en modo alguno adjetiva o circunstancial: “La FETE se opone... A la institucionalización de cualquier sistema de cogestión.” (11)

La escuela pública ha de ser, además, gratuita totalmente y en todos los niveles. La gratuidad es uno de los instrumentos más importantes para llegar al objetivo de que la escuela pública sea única y desaparezca, por tanto, la enseñanza privada. Tanto el 27 Congreso del PSOE como el Congreso de FETE hablan respectivamente, para el período de transición (es decir hasta que se inicie la construcción de la sociedad socialista), de “supresión de subvenciones o ayudas estatales a la enseñanza privada” (12) y de que “habrán de ser suprimidas todas las subvenciones y ayudas estatales a los centros privados” (13). Y es que el principio general es claro según la FETE: “Los fondos del Estado destinados a la Educación, recabados por una adecuada organización fiscal, se destinarán **exclusivamente** a la construcción, mantenimiento y adecuado funcionamiento de cuantos centros estatales sean necesarios para acoger a toda la población escolar.” (14)

Otro rasgo fundamental de la escuela pública en su laicidad. Ya para el período de transición, la FETE propugna que “la enseñanza ha de ser laica: deberán desaparecer todas las materias profesionales de los planes de estudio” (15). En ese mismo sentido, pero con matización muy significativa, el 27 Congreso del PSOE aboga por la desaparición de “las materias religiosas obligatorias, el subrayado es nuestro, de centros y planes de estudio” (16).

Asimismo “la escuela pública será mixta... Se implantará la coeducación en todos los niveles de enseñanza”(17).

En cuanto a los contenidos, “la enseñanza integrará las formaciones teórica y manual. El estudiante estudiará en contacto con el proceso de produc-

(9) Ib., p. 199. Los mismos principios pueden leerse en la obra de FETE, p. 39.

(10) P. 41.

(11) P. 42.

(12) P. 200.

(13) P. 44.

(14) O.c., p. 39. El subrayado es del texto original.

(15) P. 44.

(16) P. 200.

(17) FETE, o.c. p. 40.

ción dedicando una parte de su tiempo a contribuir directamente al mismo" (18).

También: "Habrá que tener presente que una parte muy importante de la actividad escolar la constituyen las hoy englobadas en "actividades extraescolares", colonias de vacaciones, intercambios y visitas a otros centros educativos nacionales e internacionales, etcétera. Todo ello contribuirá decisivamente a la formación integral de la persona." (19)

Finalmente, ¿qué principios pedagógicos ha de seguir la escuela pública?

"Se educará a los alumnos en el respeto a los demás, la convivencia y la democracia. La enseñanza tenderá a desarrollar el sentido crítico sin valores absolutos previos, religiosos o morales o económicos. El enseñante superará su actual carácter elitista porque es uno más en la comunidad. Será un compañero de sus alumnos. La confianza que recibe de ellos y de la sociedad revierte por ser testigo y no juez de los valores artísticos, científicos, técnicos y culturales en general del pueblo en que está inserto. Será un animador cultural dentro de la publicación donde trabaja y no una autoridad incuestionable.

"La escuela debe ofrecer una enseñanza liberadora, basada en estructuras y prácticas que eliminen cualquier forma de autoritarismo y competitividad. Para ello se atribuirán los medios técnicos y los métodos pedagógicos más adecuados...

"Se respetará el derecho a la iniciativa y la experimentación tanto de los profesores como de los alumnos, y en general a todas las personas responsabilizadas en el funcionamiento del centro." (20)

Pasando a otro tema, el de la organización de la enseñanza, los dos documentos que examinamos señalan tres bloques en la enseñanza general: el período inicial, anterior al obligatorio, cubierto por los centros maternos y guarderías infantiles; la etapa escolar obligatoria a la que corresponde un ciclo único integrado por las actuales EGB, BUP y FP1, y, finalmente, la enseñanza superior. En cuanto a las enseñanzas especiales se pone un fuerte acento en la educación especial integrada, en la educación de adultos y en la formación permanente y la actualización profesional (21).

Respecto del profesorado queremos subrayar, entre otras, tres exigencias comunes de ambos documentos: el cuerpo único de enseñantes, la libertad de expresión docente —la hoy llamada libertad de cátedra— y la contratación democrática (22).

(18) Ib., p. 41.

(19) P. 42.

(20) Pp. 40-42. El *XXVII Congreso del PSOE* resume esta pedagogía con las siguientes palabras: "La enseñanza que propugna el socialismo ha de ser liberadora y no opresora; solidaria y no competitiva; autónoma y no centralizada; democrática y no autoritaria; creativa y no rutinaria; integradora de trabajo productivo y cultura humana y no perpetuadora de la división clasista de la actividad del hombre", p. 199.

(21) Cf. FETÉ, o.c. pp. 40-46; *XXVII Congreso del Partido Socialista Obrero Español*, pp. 201-202.

(22) Cf. ib. respectivamente, pp. 47 y 203.

TOMAS ZAMARRIEGO

MANTENIMIENTO DE LA TESIS FUNDAMENTAL

¿Ha variado la postura socialista de 1976? Muchas de las frases transcritas pueden parecer hoy radicales, superadas por el paso del tiempo. Ante esta impresión conviene recordar una categórica afirmación del 29 Congreso del PSOE, de octubre de 1981: "Nuestra política educativa, en relación a los principios ideológicos y programáticos, sigue plenamente vigente... Continuaremos defendiendo una escuela aconfesional y laica, gratuita, gestionada democráticamente, compensadora de deficiencias sociales y de origen, investigadora y crítica; una escuela pública, en suma. Nos sentimos, por tanto, portadores del mismo mensaje que un día dieron a los ciudadanos los Pablo Iglesias, Fernando de los Ríos, Jaime Vera y tantos otros: un proyecto educativo de carácter laico, democrático y renovador." (23)

Esta plena vigencia de los principios ideológicos y programáticos de la política educativa del PSOE, no excluye, como es lógico, una serie de avances y matizaciones en el ámbito de la misma.

A través de los documentos enumerados en la introducción de este artículo y sin olvidar que el lenguaje de los programas electorales es siempre más suave y ambiguo que el de los documentos de partido, observamos que:

1. Los socialistas siguen considerando la enseñanza como un servicio público. El mismo programa electoral del PSOE de octubre de 1982, afirma sin ambages: "La educación es un servicio público." (24) La LODE, según la redacción enviada por el Consejo de Ministros a las Cortes el mes de julio pasado, dice en su artículo 48, al hablar de los centros concertados: "El Estado establecerá un régimen de conciertos con aquellos centros privados que, a efectos de la prestación del **servicio público de la educación** en los términos señalados en esta ley..." El subrayado es nuestro. La cita no puede ser más actual.

Ahora bien, desde 1976 y especialmente con motivo de la LOECE, los socialistas han reflexionado sobre la naturaleza de los centros subvencionados con fondos públicos. Respecto de ellos llegan a la conclusión de que el servicio que prestan, "por su propia naturaleza, es un servicio público" (25).

2. Los socialistas siguen propugnando la escuela pública como pieza básica de ese servicio educativo. El citado 29 Congreso del PSOE deja también constancia de que "la organización de la enseñanza según el modelo de la escuela pública es el objetivo final hacia el que convergerán los esfuerzos más importantes que el PSOE realizará en el terreno de la enseñanza" (26). Inmediatamente enumera "las características fundamentales de este modelo educativo":

(23) XXIX Congreso del Partido Socialista Obrero Español, p. 276.

(24) P. 23 col. 2.

(25) PSOE-FETE, *Informe sobre el Proyecto de Ley de Estatuto de centros no universitarios. Una educación democrática para la democracia*, 1980, p. 10.

(26) P. 207.

LA POSICION SOCIALISTA

- Protagonismo de la comunidad escolar. [Cf. LODE, artículo 19].
- Promoción de una educación igual de todos los escolares. [Cf. LODE, artículo 1].
- Ausencia de fin de lucro. [Cf. LODE, artículo 52].
- No discriminación por razones ideológicas, confesionales, culturales o de cualquier género, entre el profesorado ni entre el alumnado. [Cf. LODE, artículo 20].
- Financiación pública. [Cf. LODE, artículo 48].
- Gestión democrática siguiendo el modelo de los Consejos Escolares. [Cf. LODE, artículos 37, 42-45, 55-62].
- Coeducación. [Cf. posiblemente LODE, artículo 20.2 en su referencia al artículo 14 de la Constitución].
- Educación inspirada en los principios de solidaridad, tolerancia y comprensión crítica de la sociedad y la cultura. El trabajo estará integrado íntegramente en los planes de educación. [Cf. parcialmente LODE, artículo 2].
- Inserción en el medio social, geográfico, lingüístico y cultural de su entorno, respondiendo a las exigencias inmediatas de la comunidad humana circundante. Especialmente deberá atenderse a la razonable diversificación de los planes de estudio a todos los niveles para adecuarlos al cultivo de las peculiaridades culturales de cada una de las nacionalidades y regiones de España. [Cf. parcialmente LODE, artículo 15]. (27).

Hemos hecho en cada apartado referencias específicas al articulado de la LODE, porque en él se encuentran prácticamente recogidas todas y cada una de las características fundamentales enumeradas.

3. En particular, los socialistas han mantenido siempre la gestión democrática de la escuela y ya en el programa electoral de febrero de 1979 aparecen de forma explícita los consejos escolares, que son el instrumento concreto de dicha gestión y expresión de la participación de padres, profesores y alumnos, tanto en la programación general como en la gestión de los centros. Los socialistas han interpretado siempre la intervención de padres, profesores y alumnos en el control y gestión de los centros sostenidos con fondos públicos —que señala la Constitución en el artículo 27.7— en el sentido de la gestión democrática preconizada por ellos para la escuela pública (28).

El desarrollo del tema de los consejos escolares está especialmente vinculado a la contrapuesta que los socialistas hicieron respecto a la LOECE: “La alternativa al proyecto del Gobierno, se llama: Consejos Escolares” (29). Según esa alternativa, los Consejos Escolares “serán el modo de preservar el pluralismo en los centros” y “el instrumento para avanzar progresivamente hacia la autogestión” (30).

Resulta interesante observar que el reciente proyecto de la LODE —y

(27) Ib.

(28) PSOE, *Programa. Elecciones 1979*, p. 22.

(29) O.c., p. 29.

(30) Ib., p. 31.

más aún el anteproyecto precedente— coincide, a veces hasta textualmente, con lo propuesto en ese debate de 1980 y desarrolla exactamente el breve resumen de intenciones recogido en el programa electoral del PSOE de octubre de 1982: “Las comunidades escolares intervendrán en el control y gestión de los centros a través de los Consejos Escolares, cuya creación no se limitará sólo a los centros, sino que se extenderá a otros ámbitos más amplios.” (31)

4. También se mantiene, como ya hemos visto en el punto 2, la tesis de la gratuidad de la escuela pública, financiada públicamente. Esa afirmación general incorporará luego multitud de matices. Con todo todavía el 28 Congreso del PSOE, de mayo de 1979, sigue propugnando, sin distinción entre niveles obligatorios y no obligatorios, una enseñanza gratuita, y “entendiendo tal gratuidad en lo referente a matrícula, libros, material escolar, transporte, comedor y servicios asistenciales” (32).

Es este uno de los típicos ejemplos de lenguaje diferenciado entre documentos de partido y programas electorales. Tres meses antes, el programa electoral del PSOE, midiendo cuidadosamente sus posibilidades reales y la situación de la economía española, sólo había prometido (supuesta la gratuidad de la enseñanza básica y obligatoria —¿de la escuela pública?—) la progresiva implantación de la gratuidad en la educación preescolar, la extensión de la gratuidad plena a los servicios complementarios y la disminución de los gastos familiares en libros de texto (33). El folleto resumen del programa hablaba de “conseguir en el más breve plazo posible, la gratuidad total de la enseñanza obligatoria hasta los dieciocho años”.

El citado 28 Congreso del PSOE afirma también que “es necesaria una política que tienda a suprimir las subvenciones que transfieren fondos públicos a manos privadas”, cuando ya el folleto electoral citado había afirmado: “El PSOE apoyará todas las iniciativas que vayan en la dirección de organizar la enseñanza según el modelo de escuela pública”, iniciativas que no se puede descartar en principio que vengan del sector privado.

5. En cuanto a la laicidad, entendida como desaparición de las materias religiosas obligatorias y como garantía de la libertad de cátedra, se mantiene evidentemente. Conviene subrayar que la aserción explícita de la laicidad como tal no aparece en los programas electorales de 1979 y 1982, ni en el III Congreso de la UGT de abril de 1980, ni en el Dossier o Informe sobre la LOECE, de ese mismo año.

El carácter opcional y no obligatorio de la enseñanza de la religión no ha ofrecido, por otra parte, especial dificultad en el panorama educativo español de la nueva etapa democrática. Tampoco la libertad religiosa y de conciencia, consagradas en la Constitución de 1978. En cuanto a la libertad de cátedra, la LODE se encarga de garantizarla en su artículo 3 en estos

(31) P. 24 col. 1.

(32) *Resoluciones. 28 Congreso del PSOE* (17-20 mayo 1979), p. 159.

(33) Cf., pp. 22-23.

términos: "Los profesores, dentro del respeto a la Constitución y a las leyes, tienen garantizada la libertad de cátedra. Su ejercicio se orientará a la realización de los fines educativos, de conformidad con los principios establecidos en esta ley.." Este derecho prevalece sobre la posibilidad de establecer un carácter propio para los centros privados aún en el caso de que no sean concertados. La misma LODE en su artículo 22.1 precisa este punto: "En el marco de los principios constitucionales y de los derechos garantizados por esta ley a profesores, padres y alumnos, los titulares de los centros privados podrán establecer el carácter propio de los mismos."

6. La coeducación también está preconizada expresamente en todos los documentos citados, salvo en el Informe sobre la LOECE, que no tenía relación con este tema, y en el último programa electoral de 1982.

Ya hemos señalado más arriba, al hablar de las características fundamentales de la escuela pública, citando el 29 Congreso del PSOE, que ésta aparece como una de ellas. Hasta qué punto la exige la LODE en virtud de su artículo 20.2 es algo que nos parece que está todavía pendiente de aclaración.

7. La inserción del trabajo manual en los contenidos de la enseñanza reaparece en el 28 Congreso del PSOE, de 1979, y en el 32 Congreso de UGT, de abril de 1980. Su aplicación está vinculada a la reforma en proyecto de las Enseñanzas Medias, o, si se prefiere, de la estructuración del ciclo único obligatorio prolongado hasta los dieciséis años.

La importancia dada por la FETE en 1976 a las "actividades extraescolares", colonias de vacaciones, intercambios y visitas a los centros educativos, etcétera, está puntualmente recogida en la LODE, artículos 43.1 g) h) i), y artículo 58 h) k).

8. Los principios pedagógicos señalados en los documentos de 1976 están menos desarrollados en los posteriores, siendo el de la eliminación de los aspectos dogmáticos y autoritarios de la enseñanza el que más se repite. Habrá que esperar a la traducción práctica de la renovación pedagógica propugnada siempre por los socialistas, para saber exactamente cómo se concretan esos principios pedagógicos.

El Informe sobre la LOECE, de 1980, ya introduce la idea del asociacionismo de los alumnos, que recoge plenamente la LODE en su artículo 7.

9. Sigue vigente, finalmente, en sus líneas maestras, la concepción de la organización de la enseñanza. En cuanto al profesorado, se ha mantenido como intocable el principio de libertad de cátedra al que ya hemos aludido al tratar de la laicidad de la escuela.

Este recorrido sobre el mantenimiento fundamental de las tesis socialistas de 1976 no puede dejar de haber alertado al lector sobre ciertas lagunas o cambios. Vamos a examinarlos.

(34) O.c., p. 159.

TOMAS ZAMARRIEGO

LOS PUNTOS DE INFLEXION

Una respuesta completa a este tema debería contestar a la pregunta: ¿ en qué, cuándo, y por qué han cambiado los socialistas su postura? Intentaremos que en nuestra respuesta no falte la consideración de estos tres puntos.

El prólogo de todos los documentos socialistas desde 1976 se ha basado en la denuncia de la situación discriminatoria e injusta de la educación en España. Lo que no ha vuelto a aparecer en esos prólogos es la alusión a tesis marxistas ni la mención siquiera de esta palabra. Se ha repetido una y otra vez que el sistema educativo "reproducía" la desigualdad y el clasismo de la sociedad, pero no se ha vuelto a decir que reprodujera la ideología capitalista como tal. Creemos que existen diferencias, al menos de matiz, entre la afirmación del 27 Congreso del PSOE (diciembre 1976): "el sistema educativo es una pieza fundamental para la extensión de la ideología capitalista a todas las capas sociales y, por tanto, para la justificación, fortalecimiento y perpetuación del sistema capitalista" (35); y esta otra, la más dura quizá de los documentos posteriores, del 29 Congreso del PSOE (octubre 1981): "la educación, más allá de la perspectiva economicista, es un elemento clave de reproducción y difusión ideológica, y por ello, una visión cualitativamente alternativa de su papel debe enmarcarse en la lógica de la transformación social, y del orden moral y axiológico que debemos confrontar con el presente" (36).

Hecha esta salvedad, hay que indicar inmediatamente que entre los documentos de 1976 y los posteriores que aquí se analizan, tiene lugar un hecho fundamental: la proclamación de la Constitución española en diciembre de 1978. El artículo 27 de la misma es, como siempre se ha dicho, el resultado de un consenso entre todas las fuerzas políticas existentes durante su redacción, de manera especial entre la UCD, defensora de la libertad de enseñanza conforme al modelo de la Europa democrática occidental, y el PSOE, hoy en el poder y cuya política educativa se refleja con especial pureza en las tesis recogidas en los documentos de 1976.

Por ese consenso se incluye en el artículo 27 la programación general de la enseñanza (número 5) y la intervención de profesores, padres, y en su caso alumnos en el control y gestión de todos los centros sostenidos por la Administración con fondos públicos (número 7), pero también se reconoce la libertad de enseñanza (número 1), el derecho de los padres a que sus hijos reciban una formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias

(35) P. 197.

(36) P. 275. Naturalmente estos planteamientos tienen poco que ver con el lenguaje usado en el primer párrafo del apartado dedicado a la educación en el último programa electoral del PSOE (octubre 1982): "En nuestra sociedad la cantidad y calidad de servicios educativos que recibe una persona depende de su capacidad económica, nivel social y lugar de residencia. El Gobierno socialista se propone acabar con este círculo vicioso de reproducción de desigualdad mediante una política educativa socialmente compensatoria e integradora de los ciudadanos, por encima de sus diferencias socio-económicas, culturales e ideológicas" (p. 23 col. 2).

convicciones (número 3), el derecho de las personas físicas y jurídicas a crear centros docentes, dentro del respeto a los principios constitucionales (número 6), y se asume por parte de los poderes públicos el compromiso genérico de ayudar a los centros de enseñanza privados en cuanto sean centros docentes que reúnan los requisitos que la ley establezca (número 9). También se afirma que la enseñanza básica será obligatoria y gratuita para todos (número 4).

Esta redacción del texto constitucional echa por tierra algunos de los principios sostenidos en 1976. Así, resulta constitucionalmente imposible que el poder legítimo haga desaparecer la enseñanza privada y que la escuela pública sea la única existente, y es también imposible que los centros privados dejen de recibir alguna ayuda pública. ¿No se podría obviar esto de alguna manera, convirtiendo a los centros privados subvencionados en escuelas públicas? Ciertamente sí —y lo vamos a ver en seguida—, pero entonces cae otra de las tesis apuntadas más arriba y que contenía el documento de la FETE del Congreso de Cádiz: que toda escuela pública fuera un centro estatal, creado, sostenido y financiado por el Estado (37).

Por el número 3 del artículo 27 y su posterior desarrollo en el “Acuerdo entre el Estado español y la Santa Sede sobre enseñanza y asuntos culturales”, quedaba también fuera de juego el principio sostenido en Cádiz por la FETE de la total desaparición de las materias religiosas de los centros y planes de estudio. Ya en su lugar llamamos la atención sobre el hecho de que el propio 27 Congreso del PSOE celebrado en diciembre de ese mismo año 1976, sólo abogaba por la desaparición de la obligatoriedad. Otra cuestión, en la que no entramos y que puede originar conflictos en un futuro quizá no lejano, es la del encuadramiento de esa materia dentro o fuera del horario escolar.

Pero volvamos a la dialéctica escuela pública-escuela privada subvencionada por el Estado. ¿Cómo reconducir a las tesis socialistas esa escuela privada subvencionada? Convirtiéndola en escuela pública o haciéndola avanzar lo más posible hacia el modelo de escuela pública. Este ha sido el camino elegido por los socialistas con abandono de la pureza radical de su postura originaria, pero con evidente coherencia.

Después de aprobada la Constitución ya hemos visto que el folleto resumen del programa electoral del PSOE, de febrero de 1979, proclamaba el apoyo del Partido a “todas las iniciativas que vayan en esta dirección [el modelo de escuela pública] con las siguientes ideas básicas: Financiación pública de la enseñanza. Ausencia de lucro. Enseñanza igual para todos sin discriminación por razones de ideología, religión, riqueza, sexo y otros. Escuela mixta. Promoción del espíritu crítico de los alumnos y de las ideas de solidaridad, tolerancia y libertad”.

Salvo el 28 Congreso del PSOE, de mayo de 1979, todos los docu-

(37) O.c., p. 39.

mentos posteriores adoptan claramente esta línea. Es evidente en el Informe crítico sobre la LOECE. En él no se niega en absoluto la existencia de centros privados subvencionados. Lo que se afirma es que sólo deben ser subvencionados los colegios privados que cumplan una labor social comprobada (38) que "la regulación estatutaria de los centros subvencionados deberá ser sustancialmente similar a la de los centros públicos" (39). El folleto resumen del Informe concreta bien este principio, que se consagra a través de los consejos escolares: "Donde el Estado pague, que la comunidad escolar administre. Que pueda hacer su reglamento, elegir al director, controlar el trabajo, orientar las actividades paraescolares, etcétera." ¿No es esto lo que concreta en norma jurídica la LODE en su título cuarto dedicado a los centros concertados?

La LODE, por otra parte, se apoya también en el 32 Congreso de UGT de abril de 1980, que preconiza el "establecimiento de un servicio público de educación, comprendiendo tanto la de centros oficiales (estatales, municipales, etcétera), como la de centros privados de iniciativa social (cooperativas, personas físicas o jurídicas, etcétera) que se acojan al régimen previsto en el Estatuto de Centros Privados Subvencionados" (40). Y en el 29 Congreso del PSOE (octubre 1981): "La posición del PSOE reiteradamente expuesta, consiste en oponer... frente a la concepción del centro educativo subvencionado como una empresa de libre mercado, la de tales centros como elementos de un servicio público de la educación." (41) Y el programa electoral de octubre de 1982 (recogido íntegramente en el discurso del ministro de Educación ante la Comisión correspondiente del Congreso, el 11 de febrero de este año): "Los centros no estatales que sean sostenidos con fondos públicos, deberán cumplir rigurosamente lo que previene el texto constitucional, garantizando el derecho de los padres, profesores y alumnos a participar en su control y gestión. Una norma regulará los requisitos exigidos para su financiación. En los niveles obligatorios, la financiación deberá realizarse conforme a un orden justo de prioridades, teniendo en cuenta las necesidades más acuciantes de nuestro sistema escolar, como la desescolarización, la insuficiencia de la educación especial, la baja calidad de la enseñanza y la marginación que sufren amplios sectores sociales y el medio rural" (42).

Los centros privados subvencionados entran además en la red de la escuela pública con la garantía del pluralismo interno que ofrecen la garantía de la libertad de cátedra establecida en el artículo 3 de la LODE, el sistema de admisión de alumnos igualado con el de los centros públicos (cf. LODE, artículo 54) y el procedimiento de selección del profesorado (cf. LODE, artículo 61.1-3).

(38) Cf. LODE, artículo 48.

(39) P. 10; cf. P. 35.

(40) P. 8.

(41) P. 276.

(42) P. 24 col. 2.

LA POSICION SOCIALISTA

En dos puntos no aplica enteramente la LODE el esquema socialista a los centros concertados: al dejar en último término la elección del director del centro a la entidad titular (artículo 60) y al permitir que ésta pueda definir el carácter propio del centro (artículo 53). Ahora bien, estimamos que ambas cosas son consecuencia del artículo 27.1 y 6 de la Constitución, y que la cuestión referente al carácter propio del centro había quedado delimitada por la sentencia emitida por el Tribunal Constitucional con motivo del recurso de inconstitucionalidad interpuesto por el PSOE contra una serie de artículos de la LOECE (43).

Hay que observar, no obstante, que según la LODE no todos los centros privados que impartan la enseñanza básica y obligatoria van a poder optar a la financiación, sino aquellos "que, a efectos de la prestación del servicio público de la educación en los términos señalados en esta ley, impartan la educación básica, reúnan los requisitos previstos en la misma y deseen acogerse al régimen de centros sostenidos con fondos públicos" (artículo 48). Y, además, que "los titulares que opten por definir el carácter propio de los centros someterán dicha definición al sistema de autorización reglada que se establece en esta ley" (artículo 22.2) ¿Llegará un momento en que el carácter propio de los centros concertados no pueda ser confesional? Este es un punto de tan alto potencial de conflictividad que es sumamente deseable que semejante conflicto no llegue a plantearse.

En este tema de la dialéctica escuela pública-escuela privada subvencionada, a pesar de la solución hallada, no debe olvidarse la primitiva pretensión de suprimir las ayudas estatales a la enseñanza privada (44), que puede encontrarse de alguna manera reflejada en la insuficiente dotación económica que la LODE señala para los centros concertados a cambio de exigirles impartir la enseñanza de forma totalmente gratuita.

Finalmente y en lo que respecta a la financiación estatal de los centros privados, no puede dejar de considerarse en la trayectoria de la postura socialista el imperativo que el realismo aporta a la tarea de gobernar. Los socialistas no han podido ignorar dos realidades sustantivas de la vida educativa española: el hecho de que cerca del 40 por ciento de la población escolar de los niveles obligatorios correspondiese a centros privados, y el hecho de que la mayoría de esa población estuviese progresivamente subvencionada.

En cuanto a otros puntos programáticos abandonados, queremos citar solamente dos, referentes a la política sobre el profesorado: el cuerpo único y la contratación democrática. Ni uno ni otro tienen cabida en las actuales re-

(43) Al exponer los motivos jurídicos de su Sentencia, el Tribunal Constitucional dice así en el número 8: "El derecho que el art. 34 de la LOECE reconoce a los titulares de los centros privados para 'establecer un ideario educativo propio dentro del respeto a los principios y declaraciones de la Constitución' forma parte de la libertad de creación de centros, en cuanto equivale a la posibilidad de dotar a éstos de un carácter u orientación propias. Esta especificidad explica la garantía constitucional de creación de centros docentes que, en otro caso, no sería más que una expresión concreta del principio de libertad de empresa, que también la Constitución (artículo 38) consagra."

(44) Cf. *XXVII Congreso del Partido Socialista Obrero Español*, p. 200.

TOMAS ZAMARRIEGO

daciones de la LRU (Ley de Reforma Universitaria) y de la LODE, si exceptuamos lo que ésta dispone sobre la contratación de profesores en los centros concertados. No creemos que ninguno de estos puntos puedan considerarse clave en la concepción socialista.

CONCLUSIONES

Después del análisis realizado nos parece que se pueden llegar a formular con suficiente fundamento las siguientes conclusiones:

1. Los socialistas expusieron en 1976, al comienzo de la nueva etapa democrática española, una política educativa suficientemente elaborada, de carácter maximalista y coherente con su filosofía política de conjunto. Los puntos esenciales de esa política educativa han sido fundamentalmente mantenidos hasta hoy.

2. No se pueden negar ciertos puntos de inflexión —evolución o supresión— respecto de su postura inicial. Ahora bien, esa inflexión ha venido impuesta en los aspectos más importantes por el texto mismo de la Constitución y por la realidad insoslayable de la estructura de la sociedad española. Al mismo tiempo hay que subrayar que las evoluciones experimentadas por el programa primitivo han sido conducidas por un espíritu coherente con el socialismo y basado en él.

3. Lo afirmado hasta aquí debe aplicarse no sólo a la doctrina sino también a la práctica. En este sentido estimamos que el Gobierno socialista actúa en el campo educativo de forma coherente con su programa electoral, al menos en lo que toca a su iniciativa legislativa en los niveles no universitarios. Todas las referencias contrastadas a lo largo del artículo llevan a afirmar sin ambages que la LODE es una ley socialista. Se podrá discutir si podía haber sido más socialista, pero no que lo es.

Los muchos puntos que quedan por poner en práctica o desarrollar en la aplicación de la política educativa socialista parecen depender, en cuanto al grado de radicalidad, del juego político. El partido en el Gobierno, como todo partido, especialmente si ejerce el poder, está sometido a las presiones de orientación contraria —moderada y radical— existentes en el partido mismo, y a las que se generan, en virtud de la situación económica y de los factores de la vida social, en el conjunto de la sociedad. El peso prevalente en el signo de esas presiones incidirá, como es lógico, en el signo de la política a seguir para mantener el poder. Nosotros estimamos que por razón del talante nacional manifestado desde 1975 y por razón del contexto internacional, prevalecerá la moderación sobre el radicalismo, pero lo que vaya a acontecer en el futuro sólo el futuro mismo nos lo descubrirá.